

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.260/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.783/12 de 01 de Octubre del 2012, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Publica N° 098/12, denominada "Contratación de Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir" Id 3447-497-LE12; Decreto Alcaldicio N° 1.838/12 de fecha 09 de Octubre del 2012 que modifica las Bases Administrativas de la propuesta en el punto 12.3, respecto de la duración del contrato, Decreto Alcaldicio N° 1.884/12 de fecha 17 de Octubre de 2012 que modifica calendario de la propuesta en los puntos 18.3 y 6.3 y entrega de Boleta de Garantía en los puntos 6.5 y 7.1.8, Acuerdo de Concejo Municipal N° 218/12 de 20 de Noviembre del 2012 tomado en la 33° Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, que aprobó por unanimidad de sus miembros presentes adjudicar la presente propuesta pública, Decreto Alcaldicio N° 2.151/12 de fecha 22 de Noviembre del 2012, que realiza adjudicación de la referida Propuesta al oferente **S.N.C. TELECOMUNICACIONES LIMITADA**, por la suma total que se detalla en dicho Decreto de adjudicación; y Contrato de Suministro suscrito el 05 de Diciembre del 2012, por el oferente adjudicado. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes, denominado "**CONTRATACION DE SISTEMA DE TOMA DE FOTOGRAFIA Y HUELLAS DACTILARES EN FORMATO DIGITAL PARA LICENCIAS DE CONDUCIR**", suscrito el 05 de Diciembre del 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **S.N.C TELECOMUNICACIONES LIMITADA** RUT 77.703.306-3, representada por don **SERGIO ROBERTO NÚÑEZ CARVAJAL**, RUT 7.002.070-K, domiciliados en Riquelme N° 1032, mediante el cual se obliga suministrar e implementar un sistema de toma de fotografías y huellas dactilares en formato digital, para la sección de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Alto Hospicio, con un plazo de tres años contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba por un valor de \$2.380 (dos mil trescientos ochenta pesos), impuesto incluido, valor unitario por foto y huella dactilar por Licencia; originado de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 098/12, denominada "**Contratación de Sistema de Toma de Fotografía y Huellas Dactilares en Formato Digital para Licencias de Conducir**" ID 3447-497-LE12, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndanse perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir del **05 de Diciembre del 2012**, respectivamente, el que rige a partir de esa fecha, para que la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice los suministros.
- 3.-. Páguese a **S.N.C TELECOMUNICACIONES LIMITADA**., por mes vencido previo informe de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, que detalle la cantidad total de

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.189/2012.-)

Licencias de Conducir efectivamente pagadas a la Municipalidad durante ese mes. El pago se efectuará dentro de los diez días corridos siguientes, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura y recepción conforme, la suma de \$2.380 (dos mil trescientos ochenta pesos), impuesto incluido, valor unitario por foto y huella dactilar digital por Licencia.

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aprobado, deberá ser imputado con cargo a la Cuenta N° 215.22.08.999 del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal